



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Adiciona Providencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Dial Ingeniería Diseños y Acabados S.A.S
Diego Fernando López Aguilar
Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00074-00

Mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto calendado al 27-04-2023 se aprobó el remate verificado en el asunto y se dictaron los ordenamientos pertinentes.

Sin embargo, en el numeral séptimo se ordenó el pago del producto del remate al acreedor con un depósito judicial, pasando por alto que el acreedor se compone tanto de la organización ejecutante como la subrogataria parcial, de modo que la entrega debe ordenarse en las proporciones pertinentes y con el fraccionamiento del caso, que para el caso corresponde a dos partes iguales en tanto la entidad subrogada pagó al acreedor primigenio el 50% del capital.

En ese orden, conforme a lo previsto en el artículo 287 del C.G.P, se adicionará el numeral referido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

ADICIONAR el numeral séptimo del auto calendado al 27-04-2023 aprobatorio del remate, en el sentido de que la entrega allí ordenada debe realizarse a favor de Bancolombia S.A y al Fondo Nacional de Garantías S.A en proporción del 50% para cada entidad.

En consecuencia, se ordena FRACCIONAR el depósito judicial número 454010000621385 por valor de \$21.000.000 en dos partes iguales (\$10.500.000 c/u), hecho lo cual se ordena pagar a las referidas entidades acreedoras, a quienes se requiere para que aporten los certificados de cuenta en donde se abonará el depósito respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 67 del 03-05-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614d2ac8a0d7bed145dd24cfec18298b51ad1c0f1750120999e1ceb9692f9365**

Documento generado en 29/04/2023 08:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>